Consejería de Educación y Formación Profesional
Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa
Avda. de Valhondo, s/n
Edificio Mérida III Milenio Módulo 5-1ª planta
06800 Mérida
https://www.juntaex.es
Teléfono: 924007500

INSTRUCCIÓN 7/2026, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA GENERAL DE GRUPOS DE TRABAJO Y SEMINARIOS PARA EL CURSO 2026/27.

La Ley Orgánica 3/2020, por la que se modifica la Ley 2/2006, de educación (en adelante LOMLOE), en su artículo 102 establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros.

Asimismo, recoge que los programas de formación permanente deben contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, junto con todos aquellos aspectos de coordinación, orientación y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza.

A tal fin, y según se determina en el artículo 103 de la citada Ley, las Administraciones educativas planificarán las actividades necesarias, garantizando la oferta diversificada y gratuita, estableciendo las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en estos problemas.

También en el preámbulo de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se reconoce la importancia de atender al desarrollo sostenible de acuerdo con lo establecido en el plan de acción de la Agenda 2030, que nace del compromiso de los Estados miembros de las Naciones Unidas, cuyo objetivo principal es velar por la protección de las personas, el planeta y la prosperidad. Así, la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial ha de incardinarse en los planes y programas educativos de la totalidad de la enseñanza obligatoria.

Por otra parte, la Recomendación del Consejo de la Unión Europea, de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente, en la consideración (13) refiere que la meta 4.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible destaca la necesidad de “garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios”.

La Ley 4/2011, de 4 de marzo, de Educación de Extremadura establece como principio de la función docente el participar en los planes de formación continua promovidos por la

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXALDH8U4Q3RZZUKX8REKLNFG7R	Fecha	23/09/2026 14:35:26
Firmado Por	CARMEN MARIA GÓMEZ LABRADOR - La Directora Gral. Innovac. E Inclus Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/27

Administración educativa o por los centros, responsabilizándose de su formación personal dentro del ámbito de los equipos docentes y de su especialidad. Además, en su artículo 158 añade que se perseguirá la implicación de los docentes en las acciones de investigación e innovación educativas en el contexto de sus propios centros.

El Decreto 69/2007, de 10 de abril, por el que se regula el sistema de formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Extremadura, recoge como uno de los instrumentos básicos para la formación permanente del profesorado, la formación en los centros educativos con la colaboración y apoyo de los Centros de Profesores y de Recursos (en adelante, CPR), siendo una herramienta de actuación directa de la formación permanente destinada al desarrollo de una acción formativa o una medida de innovación educativa concreta.

El Decreto 18/2026, de 30 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece en su artículo 31 que la Consejería de Educación y Formación Profesional, estará integrada, bajo la superior dirección de su titular, entre otros órganos directivos por la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, que a esta Dirección General le corresponde, bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería, el diseño, planeamiento, ejecución, seguimiento y control de los planes, programas y acciones para el fomento de la innovación educativa, el desarrollo y uso de las Tecnologías de Información y Comunicación y la inclusión educativa en la enseñanza no universitaria.

Mediante Decreto 112/2026, de 26 de mayo, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Formación Profesional. En su artículo 7. Dirección General de innovación e Inclusión Educativa, a nivel de servicios, estará integrada por las siguientes unidades administrativa: -Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento., -Servicio de Tecnologías de la Educación, -Servicio de Inclusión y Atención a la Diversidad. (DOE número 105 de 3 de junio de 2026).

Por otra parte, la Orden de 31 de octubre de 2000, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de la formación permanente del profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias (DOE nº 128, de 4 de noviembre de 2000), considera los grupos de trabajo y seminarios como modalidades propias de formación.

Procede, en consecuencia, establecer mediante instrucción, la convocatoria general de grupos de trabajo y seminarios para el curso 2026/27.

Por todo ello, la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa tiene a bien disponer la siguiente

INSTRUCCIÓN

1.- Objeto

La presente instrucción tiene por objeto establecer la convocatoria general para participar en las modalidades formativas de grupos de trabajo y seminarios para el curso 2026/27.

Copia Electrónica Auténtica

2.- Personas destinatarias

Personas pertenecientes a cualquiera de los Cuerpos Docentes en activo destinados en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la inspección educativa, equipos de orientación educativa y psicopedagógica, así como docentes en activo que presten sus servicios en unidades de apoyo o en los servicios centrales de la Administración educativa, en el ámbito de actuación de cada CPR.

3.- Definición de las modalidades

a) Grupo de Trabajo

Finalidad: Tiene por objeto la elaboración de proyectos y/o materiales educativos, la experimentación de estos y la innovación e investigación en el campo educativo, que estén comprometidos con la mejora de la calidad de la enseñanza, a través de líneas de investigación, experimentación e innovación educativas en torno a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), mediante la promoción, entre otros aspectos, de la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida saludables, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía global y la valoración de la diversidad cultural.

Diseño: Corresponde al mismo grupo. Puede solicitar colaboración externa para temas puntuales. Tiene autonomía de actuación.

Coordinación: Recae en una persona de las integrantes del grupo.

Evaluación de los integrantes del grupo: Se realizará en función de los materiales elaborados y/o de los resultados alcanzados en los correspondientes procesos de experimentación o investigación llevados a efecto. Se requiere la participación continuada y activa en las sesiones de trabajo, que se refleja mediante las actas de cada sesión, y que deberá ser, como mínimo, del 85% del total de las horas. Dicha evaluación será llevada a cabo por la Comisión Evaluadora concretada en el punto ocho.

En lo que se refiere a la generación de las actas, estas podrán ser sustituidas por otras evidencias que justifiquen la participación activa y continuada de los miembros, como los portafolios, sites o los informes de asesoría de los CPR.

Participantes: Se establece un mínimo de cuatro participantes y un máximo de doce.

Excepciones:

a) Si el grupo de trabajo estuviese constituido por profesorado de un mismo centro, el máximo anterior podría modificarse en función de los componentes del Claustro del centro y mediante autorización expresa motivada.
b) Para proyectos y programas de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional y la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, se podrá adaptar el número de participantes a los requisitos específicos de esos proyectos y programas.

Copia Electrónica Auténtica

Duración: Entre diez y treinta horas, a excepción de los proyectos y programas a los que se refiere el apartado b) del párrafo anterior. El número de horas a certificar será previamente determinado tras la evaluación del proyecto y será revisado a la finalización del grupo de trabajo, en función de la memoria y los materiales elaborados. En el caso de los grupos de trabajo asociados a otros programas de los servicios centrales de la Consejería de Educación y Formación Profesional, los requisitos específicos para la certificación serán los que se disponga en el marco legal que los regule.

Deberá desarrollarse de forma proporcional, como mínimo, a lo largo de dos trimestres del curso escolar.

b) Seminario

Finalidad: Tiene por objeto profundizar en el estudio de determinados temas educativos, a partir de las aportaciones de los propios asistentes, que supongan debate interno o intercambio de experiencias. Ocasionalmente se podrá contar con la intervención de especialistas externos al grupo.

Diseño: Corresponde a los integrantes del seminario. El CPR podrá colaborar en el diseño de la propuesta a petición de los integrantes.

Coordinación: Corresponde a una persona integrante del seminario, en razón de su experiencia o mayor especialización en las cuestiones que se aborden.

Evaluación de los integrantes del seminario: Se realizará en función de la memoria final, de los materiales elaborados (en su caso) y/o de los resultados alcanzados en los correspondientes procesos de experimentación o investigación llevados a efecto. Se requiere la asistencia continuada y activa a las sesiones de trabajo, que se reflejará mediante las actas de cada sesión, y que deberá ser, como mínimo, del 85% del total de las horas. Dicha evaluación será llevada a cabo por la Comisión Evaluadora concretada en el punto ocho.

Al igual que en los grupos de trabajo, en lo que se refiere a la generación de las actas, estas podrán ser sustituidas por otras evidencias que justifiquen la participación continuada de los miembros, como los portafolios, sites o los informes de asesoría de los CPR.

Participantes: El número de asistentes se sitúa entre cuatro y veinte. Si el seminario estuviese constituido por profesorado de un mismo centro, el máximo anterior podría modificarse en función de los componentes del Claustro del centro y mediante petición expresa motivada. En el caso de desarrollar temáticas de carácter curricular respecto de alguna materia o área, y mediante petición expresa motivada, igualmente podrá modificarse el número máximo.

Duración: Entre diez y treinta horas. El número de horas a certificar será previamente determinado tras la evaluación del proyecto y será revisado a la finalización del seminario, en función de la memoria y los materiales elaborados. Deberá desarrollarse de forma proporcional, como mínimo, a lo largo de dos trimestres del curso escolar.

Con la debida justificación presentada en el proyecto, los seminarios se podrán desarrollar de manera virtual, teniendo las mismas características y obligaciones que el resto de los seminarios, además deben cumplir los siguientes **requisitos:**

Copia Electrónica Auténtica

- La persona responsable de la coordinación debe acreditar en la solicitud conocimientos adecuados en el manejo de la plataforma telemática para el desarrollo de su función de coordinación.
- Todos los integrantes del seminario deberán asistir a tres sesiones presenciales durante el desarrollo del seminario (inicial, de progreso y final), en las fechas y lugar (CPR o centro educativo) indicados en el proyecto de trabajo.
- La persona responsable de la coordinación controlará y justificará el acceso de todos los integrantes del seminario a la plataforma en la que se va a desarrollar el seminario, para el desarrollo de las sesiones de trabajo no presenciales, a través del correspondiente informe de actividad, así como de la recopilación de tareas que muestre el trabajo activo de sus integrantes.
- Este tipo de seminario debe contar con la aprobación expresa del Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento, una vez informado el proyecto desde el CPR de referencia.

4.- Condiciones de participación y plazos

Para que las actividades desarrolladas por los grupos de trabajo y seminarios puedan ser admitidas, reconocidas y certificadas por el CPR, deberán cumplir las siguientes estipulaciones:

a) Solicitud de participación

La solicitud de participación, conforme al modelo que aparece en el Anexo I de la presente instrucción, será remitida por la persona responsable de la coordinación al CPR de la demarcación en formato impreso y digital, y deberá ir acompañada del proyecto del grupo de trabajo o seminario, según anexo II.

El plazo de presentación de documentación será de 15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación.

No obstante, este plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto de forma extraordinaria, y vinculado a procesos en curso de la administración educativa, en caso de que se produzcan situaciones que hagan necesaria la creación de nuevos grupos de trabajo y/o seminarios a instancias de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa.

En el caso de los programas de los servicios centrales de la Consejería de Educación y Formación Profesional, los grupos de trabajo o seminarios podrán ser constituidos de oficio por el Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento a partir de los datos de participación proporcionados por los mencionados servicios.

b) Finalización de la actividad

Finalizados los grupos de trabajo y seminarios que se desarrollen, la persona responsable de la coordinación de la actividad deberá remitir antes del 16 de mayo de 2027 la memoria final al CPR de referencia. Dicha memoria será elaborada en colaboración con la persona que ejerce las funciones de asesoría en el CPR en formato digital. Incluirá, al menos, los apartados contemplados en el anexo IV.

Copia Electrónica Auténtica

Excepcionalmente, en el caso de los grupos de trabajo y seminarios asociados a programas de los servicios centrales de la administración educativa, los plazos de finalización y demás requerimientos serán los que establezca las convocatorias reguladoras correspondientes.

c) Cumplimiento de los Plazos

No respetar los plazos de envío de la solicitud, del informe de progreso señalado en el apartado 5.f) o de la memoria final junto con los materiales y/o informes elaborados, podrá conllevar la no certificación de la actividad.

5.- Aspectos organizativos

a) En el apartado correspondiente del proyecto se podrá solicitar un reconocimiento en horas de formación superior al límite establecido en el apartado tres de esta instrucción. En este caso, tras ser revisado el proyecto por el Equipo Pedagógico, la Dirección del CPR informará a la Unidad de Programas Educativos. Esta será la responsable de dar el visto bueno a la certificación y posterior informe al Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento, que regulará todo el proceso.

b) A cada grupo de trabajo y seminario aprobado se le asignará una persona que ejerce las funciones de asesoría en el CPR de referencia, y a su vez los asesores de los distintos CPR tendrán el apoyo de la Unidad de Programas Educativos para el seguimiento, apoyo y evaluación de esta actividad a lo largo de todo el proceso.

c) Los grupos de trabajo y seminarios iniciarán su actividad una vez hayan sido aprobados los proyectos y determinada la certificación a la que tendrán derecho en caso de cumplir con los objetivos previstos. La aprobación de los proyectos será comunicada a la persona responsable de la coordinación y la lista de proyectos aprobados se publicará en las páginas web de los CPR, así como en la web del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado (https://formación.educarex.es), con indicación del número de horas aprobadas. Tras esta publicación, la persona responsable de la coordinación comunicará al CPR la confirmación de inicio de la actividad o, en su caso, el desistimiento de la misma, así como las posibles variaciones que pudieran surgir.

d) El horario y el calendario los determinará cada grupo de trabajo o seminario. Las sesiones de trabajo serán como mínimo de dos horas de duración, en períodos que no requieran la atención directa del alumnado.

e) Una vez aprobados los grupos de trabajo y seminarios, todas las personas que ejercen la función de la coordinación, asistirán a la sesión informativa inicial que tendrá lugar en su CPR de referencia. En dicha reunión se darán indicaciones prácticas y generales sobre la metodología y desarrollo de los proyectos, la cumplimentación y envío de documentos, la evaluación de las actividades y el seguimiento y asesoramiento por parte de la persona que ejerce las funciones de la asesoría del CPR de referencia.

f) A mitad del desarrollo del proyecto, de acuerdo con la temporalización prevista, la persona responsable de la coordinación y la persona que ejerce las funciones de la asesoría del CPR de referencia elaborarán, en una reunión conjunta, un informe de progreso del trabajo realizado (anexo III) Una copia de dicho informe se guardará en el CPR junto con las actas de las reuniones celebradas hasta la fecha, firmadas por los asistentes y la persona

Copia Electrónica Auténtica

responsable de la coordinación. La firma de la persona responsable de la coordinación dará fe de la participación real del resto de los integrantes.

g) Junto a la memoria final se adjuntarán los materiales y/o informes que hayan sido elaborados de acuerdo con el proyecto de trabajo. Los materiales elaborados, siempre que sea posible, serán entregados en soporte digital, compatible con GNU/LinEx y quedarán a disposición de la comunidad educativa a través del servidor de recursos de cada CPR. La Administración educativa podrá difundir estos materiales en su ámbito de actuación y funciones, así como modificarlos con fines educativos.

Asimismo, a la memoria se adjuntará las actas de las sesiones que no se hayan incluido en el informe de progreso al que hace referencia el apartado anterior.

Excepcionalidad para otros programas de la administración educativa:

Dada la singularidad que implica la gestión de los grupos de trabajo creados al amparo del Decreto 12/2023, de 22 de febrero, por el que se regula el funcionamiento de las Redes de Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establece como aspectos específicos a aplicar los siguientes:

Se podrán establecer tantos grupos de trabajo como modalidades de REDES en las que esté adscrito el centro educativo.

Con el objeto de evitar duplicidades, los requisitos documentales podrán ser sustituidos por aquellas evidencias documentales y de otra índole (imágenes, portafolios, informes de asesoría etc.) desarrollados dentro del marco del proyecto, previa justificación conveniente por parte de la asesoría correspondiente y de acuerdo con la normativa que regula el programa.

Cada Red será asesorada por al menos una persona perteneciente al CPR de su demarcación sin menoscabo de que el Centro de Profesores y Recursos correspondiente, en su autonomía de gestión, pudiera asignar la responsabilidad de la gestión de las distintas Redes a personas distintas.

Estas excepciones podrán ser aplicadas también a otros programas de los servicios centrales de la administración educativa, según se establezca en las correspondientes convocatorias.

6.- Obligaciones de las personas responsables de la coordinación.

a) Organizar y dinamizar el grupo de trabajo o seminario.

b) Garantizar la inscripción telemática de cada participante en los grupos de trabajo y seminarios, una vez haya sido aprobada la actividad, a través del enlace que se le proporcionará.

c) Fijar el orden del día y cumplimentar y remitir las actas de las sesiones de trabajo. En su caso, mantener actualizado el portafolio o site de evidencias generado para el grupo de trabajo o seminario.

Copia Electrónica Auténtica

d) Elaborar y enviar el informe de progreso del trabajo realizado junto con las actas, de acuerdo con apartado 5.f) de esta instrucción y la memoria final en los plazos señalados.

e) Asistir a la sesión informativa inicial que tendrá lugar una vez aprobados los grupos de trabajo y seminarios en fecha que determinará el CPR correspondiente.

f) Colaborar con la asesoría del CPR de referencia en el seguimiento del trabajo desarrollado, informando puntualmente de los cambios que se produzcan respecto al proyecto inicial.

g) Acudir a la sesión de intercambio de experiencias que cada CPR convocará a finales del tercer trimestre, en caso de haber sido seleccionado como modelo de buenas prácticas, y exponer de forma voluntaria las ideas generales de su proyecto y los materiales elaborados durante el proceso.

h) Finalmente, han de asistir a todas aquellas reuniones de seguimiento a las que sean convocados por el CPR correspondiente. El CPR, en coordinación con la Unidad de Programas Educativos, podrá anular cualquier grupo de trabajo o seminario si se apreciara incumplimiento de los objetivos o condiciones contenidos en esta convocatoria, previa audiencia a la persona responsable de la coordinación y motivando dicha anulación.

7.- Criterios de selección y valoración

a) Los proyectos recibidos en cada CPR serán informados por el equipo pedagógico y aprobados, en su caso, por el Consejo del mismo, que dejará constancia explícita de las modificaciones estimadas respecto de las condiciones generales establecidas en el punto tres de la presente instrucción. De esta forma, quedarán integrados dentro del Plan de Actuación de cada CPR e informada la Unidad de Programas Educativos correspondiente. De manera simultánea a la aprobación, se determinará la certificación a la que tendrían derecho los integrantes del grupo de trabajo o seminario, en caso de cumplir con los objetivos previstos en el proyecto.

b) El CPR podrá limitar el número de grupos de trabajo y seminarios para adecuarlo a la disponibilidad de sus recursos humanos y materiales. Se atenderán preferentemente los proyectos que hagan referencia a las siguientes líneas de actuación:

- Consolidación de las competencias clave del alumnado como referente del currículo.

- Desarrollo de procedimientos y procesos objetivos de evaluación educativa, especialmente en las competencias clave, mediante la innovación y la investigación.

- Consolidación y ampliación de la competencia digital y de las Tecnologías de Aprendizaje y Comunicación (TAC) para la mejora de la metodología y el aprovechamiento en el aula.

- Perfeccionamiento en competencia idiomática y metodologías específicas para la enseñanza y aprendizaje de las lenguas en entornos bilingües.

- Dimensión europea e internacionalización de la educación en Extremadura: formación en las nuevas líneas de los programas europeos de aprendizaje permanente y su potencial para compartir experiencias y conocimiento.

- Actualización didáctica en Formación Profesional y enseñanzas de adultos o a distancia que posibiliten el aprendizaje a lo largo de la vida, con especial atención a facilitar el acceso al empleo y a una vida activa plena.

Copia Electrónica Auténtica

- Atención a la diversidad, acción tutorial y formación conjunta con las familias, orientadas a la mejora del éxito escolar del alumnado y su orientación académica y profesional, como medidas preventivas del abandono escolar prematuro.

- Planificación y desarrollo de buenas prácticas en educación en valores, convivencia, tolerancia y solidaridad orientada a la formación de una ciudadanía democrática.

- Investigación e innovación educativa para el desarrollo de nuevas metodologías de enseñanza fomentando el propio centro educativo como marco y la aplicación al aula como referente, así como la evaluación del proceso para la transferencia de las mejoras.

- Desarrollo e implementación de Redes para la Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible, de programas educativos de cultura en hábitos saludables, sostenibilidad o emprendimiento que posibiliten una ciudadanía activa y transformadora.

- Planificación del fomento de la lectura, formación en la dinamización de las bibliotecas escolares y gestión y uso inteligente de la información.

- Formación de equipos directivos, inspección y otros colectivos específicos en gestión de calidad, habilidades comunicativas y modelos de liderazgo pedagógico.

- Atención a un adecuado desarrollo de las enseñanzas especiales artísticas y deportivas.

c) En la valoración de cada actividad, el equipo pedagógico del CPR, tendrá como referente el principio de “aplicabilidad cotidiana en el aula”, para favorecer aquellos proyectos que sean de fácil puesta en práctica por el resto de la comunidad educativa.

d) No serán admitidos proyectos que, habiendo sido desarrollados en el centro en anteriores convocatorias, no se hayan actualizado convenientemente, salvo aquellos que se estén realizando en el marco de convocatorias vigentes de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión educativa o, en su caso, la Secretaría General de Educación y Formación Profesional.

Las disposiciones anteriores no se aplican al caso concreto de los grupos de trabajo derivados del programa educativo de Redes para la Innovación y Educación para el Desarrollo Sostenible, así como a cualquier otro programa procedente de los servicios centrales de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, los cuales como se han indicado anteriormente, se ajustarán a lo establecido en las correspondientes convocatorias.

e) No serán admitidos proyectos que impliquen la elaboración de documentos prescriptivos del centro educativo, o de tareas inherentes al propio puesto de trabajo, en el caso del personal que presta sus servicios en unidades de apoyo o en los servicios centrales de la administración educativa.

8.- Evaluación y certificación

a) Para la evaluación de los componentes de grupos de trabajo o seminarios existirá una Comisión Evaluadora compuesta por la persona responsable de la coordinación de la actividad, la persona que ejerce las funciones en la asesoría de referencia del CPR y en caso de que se solicite, una persona que ejerza funciones de asesoría en la Unidad de Programas Educativos.

Copia Electrónica Auténtica

b) La Comisión Evaluadora elaborará un informe, consensuado con el equipo pedagógico, que será transmitido al Consejo del CPR. En dicho informe se valorará el grado de cumplimiento de los compromisos y metas asumidas y la calidad de los trabajos realizados y/o materiales elaborados, en base a su carácter innovador, utilidad para el aula y centro, adecuación científica y presentación.

En función de este informe se determinará o no, la certificación final a la que tienen derecho los integrantes del grupo de trabajo o seminario, fundamentada en el cumplimiento de los objetivos propuestos en el proyecto inicial.

En los casos en los que exista una divergencia significativa entre horas solicitadas y horas a certificar, podrá reunirse el Consejo de CPR, a criterio y petición de la Comisión Evaluadora, para determinar la certificación definitiva del grupo de trabajo o seminario.

c) Asimismo, la evaluación de los componentes de los mismos se llevará a cabo teniendo en cuenta la memoria final que, en todo caso, recogerá la asistencia continuada y activa en, al menos, el 85% de las sesiones presenciales del grupo de trabajo o seminario, las aportaciones individuales y las conclusiones prácticas obtenidas. Además, una vez terminada la actividad formativa, será necesario realizar la evaluación online específica para grupos de trabajo y seminarios.

d) Cada componente de grupos de trabajo o seminarios podrá obtener hasta un máximo de 5 créditos anuales en estas modalidades formativas. Para este cómputo no se tendrán en cuenta los créditos obtenidos en grupos de trabajo o seminarios de carácter obligatorio por participación en otras convocatorias.

e) Se podrá certificar a la persona responsable de la coordinación del proyecto hasta un tercio más de las horas certificadas al resto de los componentes, si la Comisión Evaluadora valora aportaciones adicionales de implicación y tareas realizadas distintas de las propuestas iniciales.

f) La selección y difusión de buenas prácticas para la sesión de intercambio de experiencias a finales del tercer trimestre será llevada a cabo por el equipo pedagógico del Centro de Profesores y Recursos mediante criterios de calidad, así como la organización de la asistencia de los participantes seleccionados.

g) Se certificará a cada persona responsable de la coordinación de las actividades seleccionadas para la sesión de intercambio de experiencias, con créditos de formación en calidad de ponente. Asimismo, se reconocerán créditos de formación en calidad de asistentes a aquellos integrantes de los grupos de trabajo y seminarios que acudan a dicha sesión, previo permiso expreso del Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento.

h) La certificación de los grupos de trabajo se hará efectiva durante los meses de junio y julio.

i) En el caso de grupos de trabajo asociados a otros programas educativos de los servicios centrales de la Consejería de Educación y Formación Profesional, la evaluación y certificación se realizarán según se establezca en la normativa reguladora correspondiente.

9. Difusión

Copia Electrónica Auténtica

Las Delegaciones Provinciales, en el ámbito territorial respectivo, publicitan y harán llegar a todos los centros implicados la presente instrucción y establecerán las medidas oportunas para su cumplimiento. También se publicará en la web del Servicio de Innovación, Formación del Profesorado y Emprendimiento (https://formacion.educarex.es), así como en los portales web de los CPR.

10. Entrada en vigor

Esta instrucción entrará en vigor el día siguiente al de su firma

En Mérida, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXALDH8U4Q3RZZUKX8REKLNFG7R	Fecha	23/09/2026 14:35:26
Firmado Por	CARMEN MARIA GÓMEZ LABRADOR - La Directora Gral. Innovac. E Inclus Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/27

ANEXO I:

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE GRUPOS DE TRABAJO Y SEMINARIOS DURANTE EL CURSO 2026/2027

Datos del centro		
Nombre del Centro:		Código Centro:
Correo electrónico:		Teléfono:
Domicilio:		
Código Postal:	Localidad:	Provincia:

Datos del coordinador/a	
Apellidos:	Nombre:
Correo electrónico:	NIF:

CPR de referencia	

Modalidad de participación (marcar con una X)							
Grupo de trabajo		Seminario		Seminario virtual			

Relación de participantes			
Apellidos	Nombre	NIF	Especialidad/Departamento Didáctico

Copia Electrónica Auténtica

Esta solicitud deberá acompañarse del proyecto de actividad en formato digital.

En …….....a….de …….....….de 2026

EL/LA COORDINADOR/A DE LA ACTIVIDAD

Fdo.: _____

Se informa al interesado/a que suscriba la presente solicitud que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación y Formación Profesional (Avda. Valhondo, s/n, 06800-MÉRIDA)

A/A DEL DIRECTOR/A DEL CENTRO DE PROFESORES Y RECURSOS

DE……

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXALDH8U4Q3RZZUKX8REKLNFG7R	Fecha	23/09/2026 14:35:26
Firmado Por	CARMEN MARIA GÓMEZ LABRADOR - La Directora Gral. Innovac. E Inclus Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/27

ANEXO II

PROYECTO DE ACTIVIDAD CURSO 2026/2027

1.- Denominación de la actividad (indicar si es grupo de trabajo/seminario/seminario virtual)

2.- Datos generales y de contacto	
Centro educativo:	Localidad:
CPR de referencia:	
Coordinador/a:	
Email:	
Teléfonos de contacto (del centro y del coordinador/a):	

3.- Datos generales de la actividad	
Temática de la actividad:	
Área/nivel/etapa a los que va destinada:	
Fecha prevista de inicio:	Fecha prevista de finalización:
Número de horas que se solicitan para certificación:	

4.- Desarrollo de la actividad

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXALDH8U4Q3RZZUKX8REKLNFG7R	Fecha	23/09/2026 14:35:26
Firmado Por	CARMEN MARIA GÓMEZ LABRADOR - La Directora Gral. Innovac. E Inclus Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/27

Justificación:
Objetivos y productos:
Contenidos:
Metodología y proceso de trabajo
Sistema de seguimiento y evaluación del trabajo a desarrollar:
Propuesta de temporalización:
Lugar previsto para las reuniones:

5.- Material a elaborar (en su caso)

6.- Recursos que se demandan del CPR (materiales, formativos, bibliográficos...)

Copia Electrónica Auténtica

7.- Observaciones (indicar cualquier aspecto o circunstancia que se considere conveniente para una valoración idónea de este proyecto)

En …….....a …..de …….....…… de 2026

EL/LA COORDINADOR/A DE LA ACTIVIDAD

Fdo.: _____

A/A DEL DIRECTOR/A CENTRO DE PROFESORES Y DE RECURSOS DE
.....

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXALDH8U4Q3RZZUKX8REKLNFG7R	Fecha	23/09/2026 14:35:26
Firmado Por	CARMEN MARIA GÓMEZ LABRADOR - La Directora Gral. Innovac. E Inclus Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/27

ANEXO III

INFORME DE PROGRESO DE ACTIVIDAD. CURSO 2026/2027

1.- Denominación de la actividad (indicar si es grupo de trabajo/seminario/seminario virtual)

Centro educativo:	Localidad:
Coordinador/a:	
CPR:	Asesor/a de referencia:

2.- Desarrollo de la actividad
Calendario y duración en horas de las reuniones celebradas hasta la fecha:
Ajustes y modificaciones introducidas respecto al proyecto original:
Actividades realizadas (distintas de las reuniones ordinarias del grupo de trabajo o seminario):

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXALDH8U4Q3RZZUKX8REKLNFG7R	Fecha	23/09/2026 14:35:26
Firmado Por	CARMEN MARIA GÓMEZ LABRADOR - La Directora Gral. Innovac. E Inclus Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/27

Aspectos formativos que se han cubierto y necesidades detectadas (en su caso):

3.- Sobre la experimentación efectuada (en su caso)
Tipo de experimentación / puesta en práctica:
Número de alumnos y/o niveles implicados:
Tiempo dedicado a la experimentación:

4.- Relaciones con el Centro de Profesores y de Recursos

5.- Sobre los participantes
Funcionamiento general del grupo/seminario y grado de participación de sus miembros:
Justificación de las ausencias (en su caso):

6.- Materiales elaborados hasta la fecha (en su caso)

Copia Electrónica Auténtica

7.- Evaluación parcial (marcar con una X)					
Aspectos para valorar	Muy baja	Baja	Suficiente	Bastante	Alta
Adecuación del diseño de la actividad					
Adecuación de la metodología empleada					
Utilidad de la actividad para el ejercicio profesional					
Utilidad de la actividad para la mejora de la práctica educativa					
Valoración global (grado de satisfacción)					

8.- Resumen de participación (relación de participantes)			
Apellidos	Nombre	NIF	Firma

Copia Electrónica Auténtica

9.- Observaciones

NOTA: junto a este anexo deben ser remitidas las actas de las sesiones celebradas hasta la fecha, con la firma fehaciente de todos los participantes y el coordinador/a.

En ……..... a ……de…….....6…….. de 202

EL/LA COORDINADOR/A DE LA ACTIVIDAD

Fdo.: _____

A/A DEL ASESOR/A DE REFERENCIA DE LA ACTIVIDAD EN EL CPR

……

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXALDH8U4Q3RZZUKX8REKLNFG7R	Fecha	23/09/2026 14:35:26
Firmado Por	CARMEN MARIA GÓMEZ LABRADOR - La Directora Gral. Innovac. E Inclus Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/27

ANEXO IV

GUIÓN PARA LA MEMORIA FINAL- CURSO 2026/202 7

0.- Denominación del Proyecto
Nombre del proyecto

1.- Desarrollo del proyecto
Calendario de reuniones celebradas:
Ajustes y modificaciones introducidas:
Realización de actividades distintas de las reuniones ordinarias del grupo, en su caso:
Conclusiones y/o materiales elaborados:
Uso y difusión que se pretende hacer de los mismos:
Interacciones de la actividad realizada con el propio centro y el entorno cercano:
Experimentación efectuada, en su caso:
Aspectos formativos que se han cubierto y necesidades detectadas:

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXALDH8U4Q3RZZUKX8REKLNFG7R	Fecha	23/09/2026 14:35:26
Firmado Por	CARMEN MARIA GÓMEZ LABRADOR - La Directora Gral. Innovac. E Inclus Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/27

Coordinación con el Centro de Profesores y Recursos:
Propuesta pedagógica para el uso de los materiales, en su caso:

2.- Informe del coordinador/a:
Funcionamiento del grupo:
Participación de los miembros con indicación del reparto de tareas y actividades de los participantes:
Conveniencia y posibilidades de continuidad:
En su caso, propuesta al CPR de difusión del proyecto como ejemplo de buenas práctica
Valoración global:

3.- Materiales y/o conclusiones:
Se incluirá todo aquel material generado en el seno del grupo de trabajo o seminario y justificación del trabajo realizado.

Copia Electrónica Auténtica

4.- Observaciones

NOTA: Dentro de las posibilidades económicas y organizativas, los CRP podrán ofrecer las siguientes ayudas:

- Asesoramiento y formación (ponentes, material...)
- Reprografía y material bibliográfico o interactivo.
- Disponibilidad de instalaciones, recursos y servicios propios.

En ……..... a ..… de ……..…….6……. de 202

EL/LA COORDINADOR/A DE LA ACTIVIDAD

Fdo.: _____

A/A DEL ASESOR/A DE REFERENCIA DE LA ACTIVIDAD EN EL CPR

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXALDH8U4Q3RZZUKX8REKLNFG7R	Fecha	23/09/2026 14:35:26
Firmado Por	CARMEN MARIA GÓMEZ LABRADOR - La Directora Gral. Innovac. E Inclus Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	23/27

ANEXO V

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo. En 2015, todos los Estados Miembros de l as Naciones Unidas aprobaron 17 Objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la cual se establece un plan para alcanzar los Objetivos en 15 años. Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible son:

Objetivo 1: Fin de la pobreza. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

Objetivo 2: Hambre cero. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, promover la agricultura sostenible.

Objetivo 3: Salud y bienestar . Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

Objetivo 4: Educación de calidad. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Objetivo 5: Igualdad de género. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Objetivo 6: Agua limpia y saneamiento. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todas las personas.

Objetivo 7: Energía asequible y no contaminante. Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todas las personas.

Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para tod@s.

Objetivo 9: Industria, innovación, infraestructuras . Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Objetivo 10: Reducir las desigualdades. Reducir la desigualdad en los países y entre ellos.

Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Objetivo 12: Producción y consumo responsables. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.

Objetivo 13: Acción por el clima. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

Copia Electrónica Auténtica

Objetivo 14: Vida submarina. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.

Objetivo 15: Vida de ecosistemas terrestres. Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

Objetivo 16: Paz, justicia einstituciones sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

Objetivo 17: Alianzas para lograr los objetivos . Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Copia Electrónica Auténtica

ANEXO (PROTECCIÓN DE DATOS)

Información sobre protección de los datos de carácter personal relativa a la instrucción de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la que se establece la convocatoria general de grupos de trabajo y seminarios para el curso 2026/27.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, la Consejería de Educación y Formación Profesional le informa que los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, a un Registro de Actividades de Tratamiento. El responsable del mismo será la Consejería de Educación y Formación Profesional, con la finalidad de gestionar las modalidades formativas de grupos de trabajo y seminarios.

Responsable del tratamiento: Consejería de Educación y Formación Profesional.

Dirección: Edificio III Milenio. Avda., Valhondo s/n Módulo 5º 1º planta Mérida 06800. Teléfono: 924006705

Correo electrónico: innovacionyformacion@educarex.es correo del Servicio de Innovación Formación del Profesorado y Emprendimiento

Finalidad del tratamiento. Selección de los Grupos de Trabajo y/o Seminarios a través de la distintas modalidades formativas.

Conservación de los datos. La información de los datos será conservada hasta la finalización del procedimiento y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal pueda reclamar. Cumplidos esos plazos podrán ser traslados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.

Licitud y base jurídica del tratamiento. La base legal para los tratamientos indicados es RGPD 6 1C) tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Copia Electrónica Auténtica

Destinatarios. Podrán ser comunicado a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine que las cesiones procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque se deberá informar de este tratamiento al interesado, salvo excepciones previstas en el artículo 145.

Transferencias internacionales de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.

Derechos de las personas interesadas. Le informamos que en cualquier momento puede solicitar el acceso a sus datos personales. Asimismo, tiene derecho a la rectificación de los datos inexactos o en su caso solicitar la supresión, cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, a la limitación del tratamiento, su oposición al mismo, así como la potabilidad de los datos personales.

Estos derechos podrán ejercerlos presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes o remitidos por correo postal en la dirección Edificio III Milenio. Avda. Valhondo, s/n Modulo 5º 1ªplanta. Mérida 06800.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que el ejercicio de sus derechos no ha sido aten[redacted] convenientemente, a través de su sede electrónica o en su domicilio. C/ Jorge Juan 6, 2[redacted] Madrid.

Procedencia de los datos**.** Proceden del interesado.

Copia Electrónica Auténtica

Csv:	FDJEXALDH8U4Q3RZZUKX8REKLNFG7R	**Fecha**	23/09/2026 14:35:26
Firmado Por	CARMEN MARIA GÓMEZ LABRADOR - La Directora Gral. Innovac. E Inclus Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	**Página**	27/27